

179

prestamos por y Cauzion de rato de que estaxan y pasaxan, por lo que  
aguse contendia, y aro la obligacion que hazemos de los Propios y  
Rentas de esta Ciudad. Otorcamos en su nombre y aamos Dox cum  
plido a Nicolas Ferrano y Alcaida, Procurador del Numero  
de ella General para la defensa de todas sus Reales, Cauzas, y nego-  
cios, Civiles, Criminales, y Executivos, movidos o por movere  
que por si, o sus Verinos, tiene, o tubiere, con qualesquier Personaz  
Colegios, o Comunidades, siendo actor o demandado, y en quales-  
quier Audiencias y tribunales para que en ello alegue de su  
Dño y Justicia, presentando testigos y todo en caso de prueba, y  
haziendo todas las demas Autos y diligencias que combengan,  
en favor de este Ayuntamiento y Causa ppa; que el Dox qd  
paratodo ello se requiere y es necesario, el mismo le damos,  
y Otorcamos con sus incidencias y dependencias, anexasas, y  
conexasas, Franca, Libre, y General. Con facultad de  
Empuñias, Jurar, y substituir, y con la obligacion, y relevacion  
en dño necesaria; Así lo otorgamos por ante los presentes  
Secretarios mayores de Cavildo en la sala Capitular de esta  
Ciudad de Murcia a veinte y oos dias del Mes de Junio de  
mil setecientos ochenta y dos siendo testigos D. Phelipe  
Díaz Olive Oficial mayor de su Sala Pedro, y Josef Martín  
Fontes de sala; Afirmaron D. los Dñs Justicia y Sen. Secano  
al final del Car; de todo lo qual y del conoxim. de dho. y rrazado  
testigos Zertificamos

